



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021

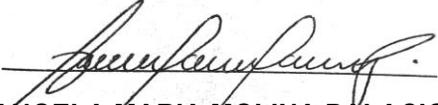
Radicación: 1100140031-2020-00767-00

Téngase por notificado en debida forma al demandado quien dentro del término legal de traslado contestó la demanda.

Córrase traslado al demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de merito formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del CGP.

Previo a tener por aportado el poder otorgado por el demandado, alléguese copia del mensaje de datos y/o de la presentación personal según el mandato se haya otorgado por medios virtuales o físicos.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 040 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745e360fa19ca867341ba43c055ef4ebf69e590d7b810f6953d3285f2eb03d95**

Documento generado en 13/05/2021 06:50:38 AM